

A



**PROYECTO DE AUDITORÍA Y
VERIFICACIÓN AL PADRÓN
ELECTORAL
Y
LISTA NOMINAL DE ELECTORES**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA LA
ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y VERIFICACIÓN
DEL PADRÓN ELECTORAL Y
LISTA NOMINAL DE ELECTORES**

MARZO 1999

INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene diferentes alternativas de mecanismos y programas que permitirán al Instituto Electoral del Estado de México revisar la información contenida en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores proporcionadas por el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que en su caso, se corrijan aquellas inconsistencias que se detecten en éstos productos que se utilizarán en la elección del 4 de Julio de 1999, y que además servirán como documento base de verificación y en su caso corrección de los mismos para el Proceso Electoral local del año 2000 y eventualmente para la organización y reglamentación del Registro Estatal de Electores.

Cabe señalar, que el presente documento, constituye la base para las actividades de verificación de los productos electorales, las que una vez aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, deberán acordarse con la autoridad en la materia.

I. FUNDAMENTO LEGAL

1. Son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México las de reglamentar, en su caso, la organización y el funcionamiento del Registro Estatal de Electores, además de aprobar los mecanismos y programas, para la verificación de gabinete y campo del padrón y lista nominal de electores, en coordinación con la autoridad en la materia, antes de cada proceso electoral.
2. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión del día 7 de Enero de 1999, aprobó el acuerdo No. 1 relativo a la Actualización y Depuración del Padrón Electoral, que en el punto número cuarto estableció "La Creación de la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores".
3. En su sesión del día 29 de Enero del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante su acuerdo No. 7 creó la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.

4. En el acuerdo No. 7 del Consejo General, se establece como una atribución de la Comisión elaborar los estudios que permitan reglamentar, en su caso, la organización y el funcionamiento del Registro Estatal de Electores.
5. En el acuerdo No. 7 del Consejo General, se establecen como atribuciones de la Comisión las de definir los mecanismos y programas para la Verificación y Auditoría al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, así como vigilar que dichos programas se desarrollen de conformidad a lo establecido por la Comisión.
6. El 1º de Febrero de 1999, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, firmaron el "Convenio de Apoyo y Colaboración para la Aportación de Elementos, Información y Documentación de Carácter Electoral".

En el anexo técnico No. 2 se establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, creó la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.

II. OBJETIVOS GENERALES

1. Llevar a cabo un Programa de Verificación al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, para corregir, en su caso, antes del 8 de Mayo de 1999, las inconsistencias que se detecten.
2. Llevar a cabo un Programa de Verificación al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores y un programa de mejoramiento y corrección de los productos electorales, como actividad previa al proceso electoral del año 2000, tomando en cuenta los cronogramas legales tanto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como del Código Electoral del Estado de México.
3. Llevar a cabo una auditoría externa a los Productos Electorales, previo a la Jornada Electoral, cuyos resultados única y exclusivamente servirán, en su caso, para que en su momento se lleve a cabo un programa de mejoramiento y corrección de los Productos Electorales.

Los resultados de los programas y mecanismos de verificación, así como de la auditoría externa practicados al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, podrán servir de base para reglamentar, en su caso, la organización y funcionamiento del Registro Estatal de Electores del Estado de México.

III. PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES

El Padrón Electoral está conformado por el registro de aquellos ciudadanos que, en ejercicio de sus derechos políticos, se inscriben voluntariamente en él. La dinámica de la población ha originado que se apliquen a este instrumento una serie de medidas de actualización y depuración de carácter permanente, las cuales se traducen en la incorporación de las personas que ingresan al grupo de población de 18 años y más, así como en la baja de los ciudadanos que fallecen, se ven suspendidos o privados de sus derechos políticos, son declarados ausentes o presuntamente muertos, se encuentran duplicados o son dados de baja por no recoger oportunamente su credencial para votar con fotografía en términos de lo dispuesto por el artículo 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Como resultado de los trabajos de actualización y depuración, el Padrón Electoral del Estado de México, con corte al 7 de febrero de 1999, ascendió a 7,254,701 ciudadanos inscritos.

A su vez la Lista Nominal de Electores, que es la relación que contiene a los ciudadanos que no sólo están incluidos en el Padrón Electoral, sino cuentan con su credencial para votar con fotografía y están agrupados por distrito y sección, registró 6,958,520 ciudadanos, con corte al 7 de febrero de 1999.

Es responsabilidad del Instituto Electoral del Estado de México, que todo ciudadano con derechos políticos esté en la lista nominal y pueda emitir su voto. Este proyecto está dirigido a hacer esto posible.

IV. EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EN CAMPO Y GABINETE.

Metodología

Para la verificación del Padrón y de la lista nominal, se aplicará la siguiente metodología:

1. Se definirá una muestra en consideración de la propuesta de la Junta Ejecutiva y los departamentos técnicos de los partidos políticos;
2. A esa muestra se le aplicarán los siguientes análisis:
 - a) Cambios de domicilio
 - b) Medios identificatorios
 - c) Domicilios conocidos
 - d) Ciudadanos inexistentes
 - e) Empadronados referenciados a un domicilio específico
 - f) Programa de Bajas por Defunción, Suspensión y Pérdida de Derechos
 - g) Verificación de los folios de FUA's utilizados en la CAI y CEA al Padrón Electoral
 - h) Verificación de la situación electoral que prevalece en aquellos ciudadanos que no han canjeado su credencial para votar con fotografía del municipio de nueva creación Valle de Chalco Solidaridad
 - i) Detección de registros duplicados a través de un análisis de homonimias
 - j) Programa de ciudadanos mal referenciados
 - k) Secciones Atípicas
 - l) Detección de duplicados a través de un programa de áreas vecinales específicas
 - m) Ciudadanos XX
 - n) Exhibición de la Lista Nominal de Electores
 - o) Robo de formatos de credenciales

a) CAMBIOS DE DOMICILIO

Los cambios de domicilio de la población mexiquense suelen ser numerosos. Esta movilidad influye directamente en el Padrón Electoral del Estado de México, advirtiéndose sus efectos al analizar la magnitud de los ciudadanos que provienen de otras entidades federativas. Por eso se propone en primera instancia instrumentar un programa especial para conocer la influencia que representa la población inmigrante de diversas entidades de la República que cambian su residencia al Estado de México.

Para ello se propone:

1. Determinar la cuantificación de los movimientos que proceden

efectivamente como cambios de domicilio y en qué proporción se diversifican éstos, hacia la conversión de otro tipo de trámite.

2. Identificar aquellos movimientos que se generaron por cambio de domicilio, cuya entrega de credencial fue acreditada mediante la declaración testimonial para que sean verificados en campo.
3. Determinar también la cuantificación de los movimientos que proceden de cambios de domicilio realizados dentro de la entidad, ya sea de un distrito a otro; de municipio a municipio o de sección a sección, a efecto de que se conozca el grado de correspondencia entre los datos proporcionados por el ciudadano, en el documento fuente, con el domicilio real de éste.

Estrategia operativa: Generar listados nominativos que identifiquen a los ciudadanos que han realizado trámites de cambios de domicilio y revisar en gabinete los documentos fuente para, posteriormente, verificar en campo el domicilio de aquellas secciones que presentan el mayor número de movimientos de este tipo.

Deberán generarse dos listados nominativos por distrito, municipio y sección de la muestra seleccionada para llevar a cabo el programa, el primero para referenciar todos los registros de ciudadanos provenientes de otras entidades federativas, con el objeto de identificar la entidad de origen y la cantidad de ciudadanos inmigrantes de cada una de ellas; el segundo listado deberá referenciar a los ciudadanos que realizaron un trámite de cambio de domicilio dentro de la entidad; en ambos casos el propósito sería verificar en campo si el ciudadano habita verdaderamente en ese domicilio. El Centro de Cómputo deberá proporcionar un estadístico del total de cambios de domicilio provenientes de otras entidades por distrito, municipio y sección.

b) MEDIOS IDENTIFICATORIOS

Determinar dentro de la muestra seleccionada, la forma como se identificaron los ciudadanos en la obtención de la credencial para votar con fotografía para evaluar la calidad del documento

identificadorio que presenta la ciudadanía para acreditar su identidad, durante el periodo de operación de la Campaña de Actualización Intensa 98-99 y la Campaña Estatal de Actualización de 1999.

c) DOMICILIOS CONOCIDOS

Durante la elaboración del Padrón Electoral en 1991 con un levantamiento vertiginoso, se incurrió en errores de origen que se preveía corregir posteriormente. Sin embargo, en la actualidad muchas calles de zonas urbanas y localidades rurales carecen de nombres y numeración oficial, por lo que hay una gran cantidad de ciudadanos registrados en el Padrón con la referencia de "Domicilio Conocido". Es importante determinar las causas que siguen originando estas referencias y si es factible la ubicación y localización de cada uno de estos ciudadanos en cuestión.

d) CIUDADANOS INEXISTENTES

En la verificación al padrón es relevante destacar aquellos casos de ciudadanos que no son localizados o no se les conoce en el domicilio que manifestaron en su solicitud de inscripción. En la muestra hay que localizar si los ciudadanos son quienes dicen ser y viven donde declararon vivir al momento de empadronarse; en especial para aquellos ciudadanos que se encuentran referenciados en lotes baldíos. Se propone que se proporcionen las estadísticas del periodo de la Campaña de Actualización Intensa 98-99 y de la Campaña Estatal de Actualización de 1999, particularmente de las notificaciones personalizadas para la entrega de credenciales, especificando las causas de la no entrega a nivel de sección en medio magnético.

e) EMPADRONADOS REFERENCIADOS A UN DOMICILIO ESPECÍFICO

Establecer dentro de la verificación, la detección de domicilios que refieren un gran número de empadronados sin que necesariamente se vincule a lugares específicos como vecindades o edificios públicos, asimismo es factible determinar las zonas en donde se registra un elevado porcentaje de altas al Padrón Electoral, determinando los factores que originan las mismas.

f) PROGRAMA DE BAJAS POR DEFUNCIÓN, SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE DERECHOS

Es indispensable que el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores sean depurados oportunamente y de manera previa a la celebración del Proceso Electoral del 4 de julio. Deberán verificarse y actualizarse los convenios con las autoridades del Registro Civil y del Poder Judicial como instancias informantes, además de auditar la periodicidad con que se proporciona la información y su cumplimiento oportuno, de tal forma que los rechazos en el registro de las bitácoras fuese el menor posible, y en consecuencia, la afectación a la base de datos del Registro de Electores observe el menor rezago posible.

Por otra parte, es importante explorar alternativas que permitan tener la mayor certidumbre posible sobre aquellos registros de ciudadanos que no han sido identificados en la base de datos del R.F.E., los cuales seguirán apareciendo registrados en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal, porque el Instituto no tiene la facultad para dar de baja del registro de ningún ciudadano, a no ser que medie un documento oficial que acredite la situación registral de dichos ciudadanos. En tal virtud, es necesario apoyarse en el Centro Nacional de Cómputo, para poder llevar a cabo un cruce informático con las demás entidades federativas que faciliten establecer su identidad y ubicación, así como la posibilidad de verificar en campo la correspondencia de los candidatos a dar de baja, o en su caso, que sean enviados a la entidad que corresponda.

g) VERIFICACIÓN DE LOS FOLIOS DE FUA'S UTILIZADOS EN LA CAI Y CEA AL PADRÓN ELECTORAL

Es necesaria la verificación de los folios de Formatos Únicos de Actualización (FUA's), que fueron utilizados durante los periodos comprendidos entre el inicio de la CAI y cierre de la CEA, para conocer las cantidades exactas de movimientos que fueron producto de estas campañas y delimitar los trámites que fueron generados con miras al Proceso Electoral Local del próximo 4 de julio, separando los movimientos que aún se generen, debido a la continuidad de la Campaña de Actualización Permanente que seguirá realizando trámites al ciudadano, pero con la salvedad de que éstos ingresarán cuantitativa y cualitativamente después de la Jornada Electoral del 4 de julio; es decir, su ingreso será para la construcción del Padrón

Electoral que habrá de utilizarse para la elección del año 2000. Asimismo es necesario establecer un mecanismo de verificación que garantice el resguardo de la documentación generada producto de trámites de actualización a partir del 16 de febrero de 1999 en la Vocalía Estatal del R.F.E., o en su caso, en los Centros Regionales de Cómputo.

h) VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN ELECTORAL QUE PREVALECE EN AQUELLOS CIUDADANOS QUE NO HAN CANJEADO SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE NUEVA CREACIÓN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

A partir de la creación del municipio 122, (Valle de Chalco Solidaridad), mediante los decretos número 50 y 51 de la H. LII Legislatura del Estado de México y publicados en la Gaceta del Gobierno; No. 91, el 9 de noviembre de 1994, había la necesidad de credencializar a 119,050 ciudadanos para que canjearan su credencial para votar con fotografía, a partir de enero de 1995. Sin embargo, aún persisten alrededor de 12,000 formatos de credenciales que no han sido canjeados por los ciudadanos. En este sentido, se presupone que la situación electoral de los mismos se ha modificado y ya no existe la voluntad de obtener las credenciales respectivas.

Se propone que se verifique en campo la situación real que prevalece con estos ciudadanos y en caso de que los resultados sean fundados y motivados, se emita un dictamen a la autoridad electoral de la materia para que se solicite la baja inmediata del Padrón Electoral de esos ciudadanos, debido a la pérdida de vigencia de los formatos de credencial, en plena observancia al Art. 163 del COFIPE.

i) DETECCIÓN DE REGISTROS DUPLICADOS A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS DE HOMONIMIAS

Se propone que este programa se realice mediante procesos de carácter informático, así como actividades de campo y gabinete para detectar duplicados, los cuales serían dados de baja del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, conservando solamente el registro más reciente del ciudadano a efecto de garantizar que el elector sufrague una sola vez el 4 de julio de 1999.

Hay que confrontar la base de datos para generar listados de candidatos a la baja, deslindando en gabinete los duplicados y separando aquellos en que exista duda para verificarlos en campo.

Es necesario explorar alternativas técnicas de la base de imágenes para confrontar de los candidatos a dar de baja por motivos de duplicidad.

j) PROGRAMA DE CIUDADANOS MAL REFERENCIADOS

Con este programa se pretende identificar a los ciudadanos que cuentan con credencial para votar con fotografía, pero presentan inconsistencias en la clave de la sección electoral. Debe hacerse para notificarles con toda oportunidad el domicilio de la casilla en donde les corresponderá ejercer su derecho al voto el próximo 4 de julio de 1999.

Será necesario enviar a los ciudadanos afectados las notificaciones para orientarlos sobre la ubicación de la casilla donde deberán sufragar y a la vez invitarles a que, después de la elección, acudan al módulo del Instituto Federal Electoral para que sus datos sean corregidos.

k) SECCIONES ATÍPICAS

Se trata de identificar aquellas secciones que muestran un crecimiento muy superior al número de ciudadanos que debe comprender una sección, o bien aquellas cuyo número de ciudadanos haya disminuido considerablemente con respecto al número de ciudadanos que debe comprender una sección. Es decir, el carácter de atípico se refiere a la notable dinámica de crecimiento o decrecimiento de empadronados en la sección. Se propone que los partidos políticos presenten las secciones que consideren atípicas las que serán verificadas. (Ver Anexo 1)

l) DETECCIÓN DE DUPLICADOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE ÁREAS VECINALES ESPECÍFICAS

Con base en los padrones electorales de las entidades de México, Guerrero, Michoacán, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Querétaro y el Distrito Federal, detectar a los ciudadanos que se encuentren duplicados en la base de datos del Estado de México. De igual

manera, se trata de aplicar un procedimiento de detección de duplicados nacionales en los Centros Regionales de Cómputo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con sede en los municipios de Naucalpan y Toluca.

m) CIUDADANOS XX

Con este programa se pretende identificar el universo de ciudadanos que carecen de algún apellido, conformando con ellos un banco de datos que posteriormente debe ser cotejado con los documentos de los expedientes únicos para constatar su debida correspondencia.

n) EXHIBICIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES

Con el fin de que la ciudadanía pueda verificar la confiabilidad de la lista nominal de electores, será exhibida en las oficinas de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México del 26 de marzo al 14 de abril de 1999. En este lapso, además de los ciudadanos, los partidos políticos tendrán la oportunidad de formular sobre aquellos ciudadanos incluidos o excluidos indebidamente del citado instrumento electoral.

o) ROBO DE FORMATOS DE CREDENCIALES

Se trata de identificar los módulos en los cuales se ha detectado robo o extravío de formatos de credencial para votar, así como otra documentación y materiales electorales. Con posterioridad hay que solicitar al Registro Nacional de Electores la impresión de un documento que contenga los números de emisión con el reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de cada formato de credencial identificado como robado. Ese número hay que reproducirlo y enviarlo a las casillas especiales para que el día de la elección los funcionarios de casilla puedan verificar que las credenciales que les presenten los ciudadanos no sean formatos robados o extraviados. (Ver Anexo 2).

V. LA AUDITORÍA DEL PADRÓN Y LA LISTA NOMINAL

Durante el actual proceso electoral de 1999 y con miras a preparar el proceso electoral del año 2000, es necesario llevar a cabo una auditoría del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores.

Para realizarla, se contratará una o varias empresas especializadas, las cuales habrán de trabajar con la metodología que apruebe la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores y acordada, en su caso, con el Registro Federal de Electores.

Los resultados de la auditoría servirán de base para la corrección del Padrón y de la Lista Nominal que se utilizarán en el Proceso Electoral del año 2000.

VI. PARTICIPANTES EN LOS MECANISMOS Y PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.

Los mecanismos y programas de verificación del padrón y lista nominal de electores involucran a distintos participantes con responsabilidades específicas a saber:

- Corresponde a la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Instituto Electoral del Estado de México aprobar los citados mecanismos y programas de verificación, en coordinación con la autoridad de la materia.
- Compete a los partidos políticos proponer aquellos aspectos del Padrón que consideren puedan ser objeto de verificación y contar con el acceso permanente a la información contenida en el padrón electoral y en la lista nominal de electores.
- Tanto el padrón electoral como la lista nominal, son productos del Instituto Federal Electoral quien los proporciona al Instituto Electoral del Estado de México a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que sean utilizados en los procesos electorales locales, por lo que toca a éste autorizar la verificación.
- La propuesta podrá sufrir modificaciones con base en los comentarios que formulen los integrantes de la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores y la Autoridad en la materia, o sea, el Registro Federal de Electores.

ANEXO 1

RELACIÓN DE SECCIONES ATÍPICAS A CONSIDERAR PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DEL PADRON ELECTORAL

PROPUESTA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DTTO. LOC.	CABECERA	MUNICIPIO	
		CVE.	NOMBRE
1	TOLUCA	107	TOLUCA
SECS. 5	5326, 5349, 5426, 5427, 5440		
2	TOLUCA	107	TOLUCA
SECS. 6	5271, 5280, 5295, 5296, 5298, 5410		
3	TEMOAYA	88	TEMOAYA
SECS. 1	4410		
4	LERMA	52	LERMA
SECS. 1	2386		
5	TENANGO DEL VALLE	91	TENANGO DEL VALLE
SECS. 4	4489, 4491, 4492, 4493		
9	TEJUPILCO	83	TEJUPILCO
SECS. 3	4258, 4265, 4292		
10	VALLE DE BRAVO	111	VALLE DE BRAVO
SECS. 1	5668		
12	EL ORO	75	SAN FELIPE DEL PROGRESO
SECS. 1	4058		
13	ATLACOMULCO	14	ATLACOMULCO
SECS. 3	417, 447, 448		

14	JILOTEPEC	46	JILOTEPEC
SECS. 2	2270,2286		
15	IXTLAHUACA	43	IXTLAHUACA
SECS. 1	2193		
15	IXTLAHUACA	57	MORELOS
SECS. 1	2562		
16	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
SECS. 8	272, 276,278, 580, 281, 287, 288, 302		
17	HUIXQUILUCAN	38	HUIXQUILUCAN
SECS. 2	1999, 2028		
17	HUIXQUILUCAN	58	NAUCALPAN
SECS. 1	2708		
19	CUAUTITLAN	24	CUAUTITLAN
SECS. 2	683, 684		
19	CUAUTITLAN	92	TEOLOYUCAN
SECS. 3	4515, 4519, 4520		
19	CUAUTITLAN	109	TULTEPEC
SECS. 11	5456, 5457, 5458, 5468, 5470, 5471, 5472, 5474, 5475, 5479, 5480		
20	ZUMPANGO	45	JALTENCO
SECS. 2	2247, 2250		
20	ZUMPANGO	59	NEXTLALPAN
SECS. 2	3044, 3045		
20	ZUMPANGO	121	ZUMPANGO
SECS. 2	5883, 5920		

21	ECATEPEC	34	ECATEPEC
SECS. 9	1304, 1322, 1375, 1383, 1384, 1385, 1393, 1513, 1522		
22	ECATEPEC	34	ECATEPEC
SECS. 1	1518		
23	TEXCOCO	11	ATENCO
SECS. 2	238, 239		
23	TEXCOCO	100	TEXCOCO
SECS. 5	4613, 4643, 4649, 4677, 4680		
27	CHALCO	26	CHALCO
SECS. 4	937, 988, 992, 996		
27	CHALCO	122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
SECS. 1	974		
30	NAUCALPAN	58	NAUCALPAN
SECS. 3	2895, 3034, 3035		
31	LA PAZ	32	CHIMALHUACAN
SECS. 28	1150, 1151, 1153, 1163, 1164, 1171, 1174, 1192, 1193, 1210, 1216, 1236, 1238, 1257, 1265, 1267, 1268, 1269, 1271, 1272, 1274, 1275, 1276, 1277, 1279, 1281		
33	ECATEPEC	34	ECATEPEC
SECS. 10	1753, 1756, 1757, 1769, 1770, 1771, 1772, 1776, 1778, 1781		
33	ECATEPEC	82	TECAMAC
SECS. 1	4251		
35	METEPEC	55	METEPEC
SECS. 3	2469, 2480, 2512		

36	VILLA DEL CARBON	36	HUEHUETOCA
SECS.1	1959		
36	VILLA DEL CARBON	96	TEPOTZOTLAN
SECS. 1	4565		
37	TLALNEPANTLA	105	TLALNEPANTLA
SECS 1	4906		
38	COACALCO	20	COACALCO
SECS. 6	553, 556, 569, 574, 584, 604		
38	COACALCO	110	TULTITLAN
SECS. 20	5495, 5503, 5520, 5523, 5529, 5550, 5572, 5585, 5588, 5590, 5595, 5599, 5600, 5602, 5606, 5622, 5648, 5649, 5651, 5652		
39	OTUMBA	93	TEOTIHUACAN
SECS. 2	4540, 4541		
40	IXTAPALUCA	30	CHICOLOAPAN
SECS. 1	1141		
40	IXTAPALUCA	40	IXTAPALUCA
SECS. 12	2077, 2078, 2081, 2088, 2096, 2099, 2154, 2155, 2159, 2160, 2161, 2163		
42	ECATEPEC	34	ECATEPEC
SECS. 2	1700, 1712		
43	CUAUTITLAN IZCALLI	25	CUAUTITLAN IZCALLI
SECS. 4	701, 704, 721, 837		
44	NICOLAS ROMERO	61	NICOLAS ROMERO
SECS. 4	3728, 3741, 3742, 3761		
45	ZINACANTEPEC	5	ALMOLOYA DE JUAREZ
SECS. 4	119, 121, 134, 148		
45	ZINACANTEPEC	119	ZINACANTEPEC
SECS. 3	5844, 5846, 5849		

ANEXO 2

**SE PROPONE UN PLANTEAMIENTO PARA IDENTIFICAR LOS
FORMATOS DE CREDENCIAL ROBADOS DURANTE LA JORNADA
ELECTORAL DEL 4 DE JULIO EN LAS CASILLAS ESPECIALES.**

Derivado de los frecuentes ilícitos cometidos a módulos de atención ciudadana y a oficinas distritales del RFE, que aproximadamente asciende a 14,000 formatos de credencial robados en el periodo de julio de 1997 a la fecha, se propone llevar a cabo la identificación y verificación de cada uno de los registros reportados ante las agencias del ministerio público en la entidad. Adicional a este tipo de registros se deberán considerar las credenciales duplicadas y credenciales de ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos por resolución judicial, a los cuales no se les deberá permitir votar.

Se trata de generar un listado nominal que contenga los registros de los ciudadanos cuyos formatos de credencial fueron sustraídos, ordenados alfabéticamente y con los siguientes datos.

Datos del formato de credencial inconsistente:

Nombre completo del ciudadano.

Clave de elector.

Número de OCR.

Status de la inconsistencia.

Si fue reimpressa o no para su entrega posterior al ciudadano afectado.

Datos del formato de credencial reimpresso:

Fotografía del documento reimpresso correcto (en caso de que el ciudadano la recoja), OCR del formato de credencial reimpresso

Ejemplo del diseño de la propuesta.

Listado Nominal de formatos de credencial robados y duplicados

Datos del formato de credencial inconsistente		Datos del formato de credencial reimpresso	
Paterno:	Pérez	Paterno:	Pérez
Materno:	Villafaña	Materno:	Villafaña
Nombre:	Nonato	Nombre:	Nonato
Clave de elector:	PRVLNN64022915H100		
Número de OCR:	320001234567	OCR:	320001245558
Status:	R		
Reimpresa:	SI		